



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

✉ [E-mail: hcdarrecifes@todd.com.ar](mailto:hcdarrecifes@todd.com.ar)

<b>Expediente</b>	<b>7.398/09</b>
<b>ordenanza</b>	<b>2.413</b>
<b>sesión</b>	<b>9º Ordinaria.-</b>
<b>Fecha</b>	<b>27/07/2011.-</b>

### ORDENANZA Nro. 2.413 :

#### VISTO:

Las situaciones planteadas motivadas por la falta de conocimiento del lugar exacto identificado catastralmente y como dirección postal de habitantes de la ciudad de Arrecifes y;

#### CONSIDERANDO:

Que la identidad de las personas es única e irrepetible.-

Que como el número asignado al documento como parte de su identidad, también debe ser claro la identificación de vivienda y zona de influencia.-

Que se ha detectado que en documentos de identidad, como parte de la dirección postal, se ha agregado la identificación de barrios que en realidad no están delimitados ni nominados.-

Que sólo algunos barrios de la ciudad de Arrecifes están delimitados y/o nominados por ordenanza municipal.-

Que el barrio forma parte del ser de una persona al que ella también se integra.-

Que la ciudad de Arrecifes ha crecido y lo sigue haciendo en forma desordenada, tal como ocurría en los inicios de la demarcación de calles, debido a la ausencia de planificación urbanística dentro de un plan general de crecimiento y desarrollo poblacional.-

Que la delimitación y nominación de los barrios de la ciudad es un aporte a la organización de la que se habla.-

#### **Por lo expuesto:**

**El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:**

### ORDENANZA :

**Artículo 1º:** Establece la nominación y delimitación de los siguientes Barrios de la ciudad de Arrecifes:

- 1) **BARRIO CENTRO:** Su zona de influencia se conformará por los siguientes límites: Ruta Provincial Nro. 51 – 191, Avda. Merlassino, Pedro Sardi, Ricardo Gutiérrez, Avda. Lavalle, Avda. Presidente Perón y Vías del Ferrocarril.-
- 2) **BARRIO ALBERDI:** Su zona de influencia se conformará por los siguientes límites: Avda. Presidente Perón, Río Arrecifes (Margen Izquierda), calle Jujuy en toda su extensión y Vías del Ferrocarril.-
- 3) **BARRIO PARQUE LA CUMBRE:** Su zona de influencia se conformará por los siguientes límites: Río Arrecifes (Margen Izquierda), Vías del Ferrocarril, Ruta Provincial Nro. 51, al S.E. hasta la finalización de la edificación.-
- 4) **BARRIO VILLA SANGUINETTI:** Su zona de influencia se conformará por los siguientes límites: Ruta Provincial Nro. 51, Vías del Ferrocarril, hacia el S.E. y N. hasta la finalización de la edificación.-
- 5) **BARRIO PALERMO:** Su zona de influencia se conformará por los siguientes límites: Ruta Provincial Nro. 51, Vías del Ferrocarril hacia el N.E. hasta la finalización de la edificación.-
- 6) **BARRIO COSTANERA:** Su zona de influencia se conformará por los siguientes límites: Avda. Lavalle desde Arroyo del Pueblo, hasta Ricardo Gutiérrez, desde esta última hasta



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

✉ [E-mail: hcdarrecifes@todd.com.ar](mailto:hcdarrecifes@todd.com.ar)

Pedro Sardi, desde ésta última hasta Santiago H. Pérez, desde ésta última hasta Avda. Carlos Merlassino, desde esta última hasta Avda. Edison Hortal (Ruta Prov. 191, desde esta última hasta Ruta Provincial Nro. 51. Al Sur hasta la finalización de la edificación.-

**Artículo 2º:** Las propuestas de nominación y/o delimitación de nuevos barrios a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza deberán ser presentadas ante el Honorable Concejo Deliberante, el cual considerará dicha propuesta y adoptará los mecanismos previstos en la Ordenanza Nro. 1.597/02.-

**Artículo 3º:** Incorpórese como **Anexo I** de la presente, plano de la ciudad de Arrecifes con la demarcación de las zonas de influencia de los barrios nominados precedentemente.-

**Artículo 4º:** Los planos de la ciudad de Arrecifes que se editen a partir de la aprobación de la presente ordenanza llevarán sobreimpreso los nombres de los barrios con el fin de lograr la concientización de los habitantes.-

**Artículo 5º:** Finalizada la tarea se procederá a realizar una densa difusión fundamentalmente en los servicios educativos de todos los niveles de enseñanza del distrito de Arrecifes.-

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 9º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Arrecifes, 28 de Julio de 2011.-

**A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-**

**FABIAN CESAR REYNA**  
Secretario Interino  
Honorable Concejo Deliberante

**ALBERTO CASADEI**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante